



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	2019-00139
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora al expediente telegrama enviado al curador ad litem **Martín Emilio Cardona Mendoza** en el correo electrónico autorizado, sin embargo, no se aporta certificación en la cual indiquen si la entrega de la comunicación fue efectiva o negativa.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, aporte lo requerido por el Despacho dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ff3a4b62e804905035c8c90cfbbce4dec84a67291db87bc5cd441b8fc975
07f

Documento generado en 14/07/2021 04:40:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**